



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# MATRICULACIÓN ORDINARIA DE VEHÍCULOS

**IMPORTANTE:** Antes de presentar en cualquier Jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa.

NOTA INFORMATIVA

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
- **Tasa** por importe de 97,80 €, excepto ciclomotores 27,30 €. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** Tarjeta de ITV electrónica (*NIVE*) o tarjeta de ITV en formato papel con la diligencia de venta, o en su defecto factura o acta de adjudicación si procede de subasta.
- **Impuestos:**
  - Justificante del pago o exención del Impuesto de Circulación del Ayuntamiento en el que tenga su domicilio el solicitante (*original o fotocopia*).
  - Justificante del pago/exención/no sujeción del Impuesto de Matriculación (modelo 576, 06 o 05 de la Agencia Estatal Tributaria, [www.aeat.es](http://www.aeat.es)), excepto en el caso de remolques.
- **Además de los documentos anteriores:**
  - **Vehículos agrícolas:** documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.
  - **Certificado de autorización de transportes:** si se trata de un autobús, o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.
  - **Vehículos nuevos adquiridos en la UE:** justificar el pago del IVA (modelo 309 o 300 de la Agencia Estatal Tributaria) o acreditar estar incluido en el censo de sujetos pasivos del IVA y ficha técnica expedida por la ITV.
  - **Vehículos usados adquiridos en la UE:** Documentación original del vehículo y, además:
    - Si se trata de venta entre particulares, contrato de compraventa acompañada de traducción e Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales.
    - Si el vehículo se adquiere a un compraventa de país distinto de España, se aportará factura en la que figure el número de IVA.
    - Si el vehículo se adquiere a un compraventa español, se aportará factura y documento expedido por Hacienda, justificativo de estar dado de alta en esa actividad durante el ejercicio correspondiente.
    - Ficha técnica expedida por la ITV.
  - **Vehículos adquiridos en terceros países:** Documentación original del vehículo y Documento Único Administrativo (DUA) expedido por la Aduana, salvo que en la tarjeta de ITV conste la diligencia de importación del vehículo.

**NOTA:** Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar una autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)).

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

www.dgt.es